

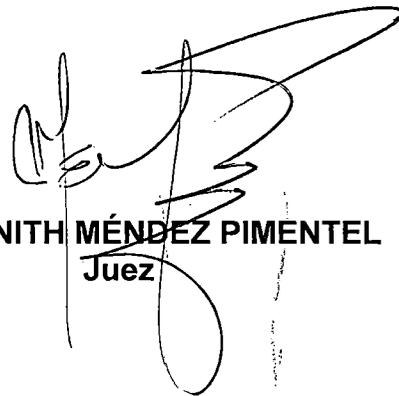
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

REF. SUCESIÓN, 2016-01323.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la adjudicataria DORA LUZ VARGAS, respecto a la entrega de los dineros contenidos en los CDTS cuyos depósitos ya se realizó a órdenes de este Despacho, se dispone:

Ordenar a la persona encargada de los depósitos judiciales, previa verificación de la existencia de los dineros, se elabore la orden de pago a la adjudicataria solicitante, por el valor correspondiente en la adjudicación.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez